



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCIENTOS CUATRO, Y CUARENTA Y CINCO.

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VI.

Para los Años de 1808 y 1809

*Yo el Rey*

*Yo el Rey*

*Don*

Jose Correa, del Com.<sup>o</sup> de esta Ciudad, como más haya lugar en D<sup>no</sup>, pongo ante V. E. y digo: Que el Superior Gobierno se ha dignado nombrarme Alcalde del Carrío de S<sup>ta</sup> Agustín, a consecuencia de la propuesta hecha por D<sup>no</sup> Jose Bernaldo del mismo Com.<sup>o</sup>, antecesor en este cargo en la materia; y hallandome con legitimo impedimento para desempeñar el referido cargo, interpongo el presente recurso, a fin de que la justificación de V. E. se sirva hacer la correspondiente consulta, o expedir la providencia para que en su virtud se faculte, con el objeto, de que en un delos propuestos en segundo, o tercer lugar, que son D<sup>no</sup> Cristoval Alpiracosta, y D<sup>no</sup> Nicolas Gutierrez recaiga este nombram<sup>to</sup> pues así es conforme a derecho.

Las causas que tengo para formalizar esta renuncia son en primer lugar que mi residencia es en el último Carrío de aquel, que se me ha encomendado; que estoy impedido de practicar por mi mismo de noche las rondas necesarias para advertir los desordenes, reconocer el alumbrado, y velar sobre el arreglo y reparo de

CA-ADJ  
Caj 2  
DOC 73  
f. 2

facultades <sup>empres</sup> a causa de los  
tipadores, y otros achagues, que observando a  
men de los Medicoes, me ha ven huir enteram<sup>te</sup>  
el sereno, y que por ultimo el dia de hoy me  
hallo muy cargado de negocio, que llamand  
toda mi atencion. Haviendo pues otros sujetos  
en aquel oficio, que puedan desempeñar la  
Alcaldia sin los impedim<sup>to</sup> que tengo en  
punto, parece de justicia que a ellos se  
la confiera. Para cuyo efecto

A. D. E. pido y suplico se seava admitir esta renun-  
cia, mandando y proveyendo en su consec-  
encia, segun y como llevo deducido; pues  
casi es de justicia, que espero alcancen de  
u poderosa mano.

De Comera

Entiendase con D. Nicolas Enriquez, y haga-  
se saber. Lima y Enero 20. de 1803.

Proveydo y rubricado p. los Sres del Excmo Car.  
Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, estando  
haciendo aud. <sup>o</sup> pub. en la Sala de su Ayun-  
tamiento en el dia de su fecha.

Ame mi

Mig. An. Arana  
Ten. del S. M. del Excmo. Car.

Saben ...  
day fecun

Nicolaus  
A. ...

enun ten



2

1808



dos reales.

SELO  
VALLA  
Para el Rey  
S. M. el Señor  
Fernando VII.

SELO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

*B*